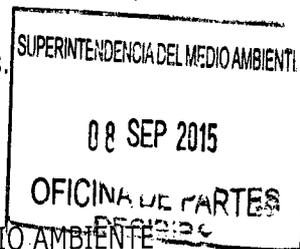


En lo principal, informa cumplimiento de medidas provisionales que indica; **en el otrosí**, acompaña documentos.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

CLAUIDA FERREIRO VÁSQUEZ, en representación convencional de "**PORKLAND CHILE S.A.**" (**Porkland** o **Empresa**) y en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-020-2013, cuaderno de medidas provisionales según consta en autos, al señor Superintendente respetuosamente digo:

El 14 de agosto de 2015, mediante Resolución Exenta N°672 que Aprueba Plan de Reducción de Cerdos y Ordena Medidas Provisionales (**RE N°672**), la Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA**) estableció una serie de medidas ordenando informar sobre el cumplimiento de las contenidas en las letras a), b), c) y d) del Resuelvo Primero y letra a) del Resuelvo Segundo en el plazo de 25 días corridos contado desde su notificación. Así, encontrándome dentro de plazo y en cumplimiento de la RE N°672, informo lo siguiente:

1. Medida establecida en la letra a) del Resuelvo Primero de la RE N°672, que consiste en el envío de lodos del sistema de tratamiento de purines a sitio autorizado.

De conformidad a lo establecido por la SMA, Porkland cumplió con esta medida enviando todos los lodos producidos por la planta de tratamiento de purines a KDM. En razón de lo anterior, se acompaña a esta presentación una planilla Excell que da cuenta de lo señalado junto a las copias de las guías de despacho que acreditan lo informado.

2. Medida establecida en la letra b) del Resuelvo Primero de la RE N°672, que consiste en utilizar el efluente del sistema de tratamiento de purines exclusivamente para lavado de pabellones, manteniendo la aplicación de Vitabión y Bio-Clean.

Tal como lo ordenó la SMA en la RE N°672, Porkland utilizó el efluente del sistema de tratamiento de purines exclusivamente para lavado de pabellones, aplicándose a la laguna anaeróbica Vitabión y Bio-Clean. Se acompañan a esta presentación planillas que dan cuenta de la aplicación de los productos señalados.

3. Medida establecida en la letra c) del Resuelvo Primero de la RE N°672, que consiste en implementar un programa de difusión a la comunidad que informe de las nuevas medidas impuestas por la autoridad.

En relación a esta medida, la Empresa cumple con informar que se ha llevado a cabo un amplio programa de difusión con la comunidad para el que se ha contado con la asesoría de expertos en la materia.

Este plan ha consistido en: **i)** la entrega de más de 500 informativos sobre el Plan de Mejoramiento Ambiental y Reconversión de Porkland (**Plan**), acompañándose una copia de los mismos a esta presentación; **ii)** reuniones con el jefe de asesores de la Intendencia de la Región Metropolitana y el SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, el Gobernador de la Provincia de Chacabuco y representantes de la Junta de Vecinos de Montenegro, en las que se explicó el Plan; **iii)** visitas al plantel de los SEREMI de Medio Ambiente y Energía junto a representantes de la Intendencia, todos de la Región Metropolitana, y de representantes de la Junta de Vecinos de

Montenegro, en las que se mostraron avances en el cumplimiento de la normativa ambiental, la limpieza de las piscinas biodigestoras y se explicó el Plan; **iv)** una constante comunicación con el municipio a través del jefe de gabinete del Alcalde de Til Til, Manuel Segovia; y, **v)** la coordinación de una mesa de trabajo entre Porkland y la comunidad de Montenegro que liderará la Gobernación de Chacabuco, y que tendrá por objeto mantener informados a los vecinos de los avances en el Plan y de todos los temas que tengan relación con la operación del plantel.

4. Medida establecida en la letra d) del Resuelvo Primero de la RE N°672, que consiste en mantener cerrados con malla raschel los andamios donde se encuentran los filtros rotatorios.

En relación a esta medida, Porkland informa que también la cumplió a cabalidad, acompañando a este informe fotografías de 7 de agosto que dan cuenta del cierre con malla raschel de los lugares indicados.

5. Medida establecida en la letra a) del Resuelvo Segundo de la RE N°672, que consiste en informar el estado de implementación de la medida de reducción de cerdos.

La empresa informa que al 2 de septiembre del presente el inventario pecuario del plantel es de 11.219 animales, tal como consta en tabla Excell que se acompaña a esta presentación

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

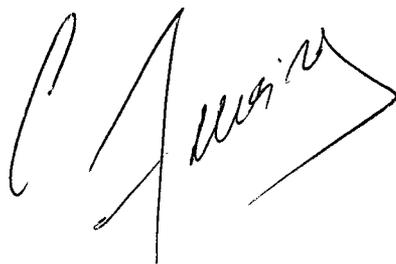
AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
RESPETUOSAMENTE PIDO: que tenga por cumplidas las medidas impuestas a la Empresa a través de las letras a), b), c) y d) del

Resuelvo Primero y letra a) del Resuelvo Segundo, todas de la Resolución Exenta N°672, de 14 de agosto de 2015.

OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

1. Registro, en planilla Excell, del transporte de los lodos resultantes de la planta de tratamiento de purines a KDM, correspondiente a los meses de agosto y septiembre.
2. Copias de las Guías de Despacho de los lodos enviados a KDM, correspondientes a los meses de agosto y septiembre.
3. Copias de las planillas de aplicación de Vitabión y Bio-Clean, correspondientes a los meses de agosto y septiembre.
4. Copia del informativo del Plan entregado a la comunidad y autoridades de Montenegro y Til Til.
5. Fotografías de 7 de septiembre de 2015 de los andamios donde se encuentran los filtros rotatorios cerrados con malla raschel.
6. Planilla Excell que da cuenta de las reducciones semanales de cerdos hasta el 7 de septiembre del 2015.

Sírvase el señor Superintendente: tenerlos por acompañados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Medina', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

